



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| RADICADO | 23-162-31-03-002-2022-00112-00 |
| EJECUTANTE | LORENA PAOLA DURANGO HOYOS LILIANA PATRICIA DURANGO JULIO |
| EJECUTADA | DIOSELINA BAUTISTA GOMEZ y OTRO |
| ASUNTO | DESIGNA CURADOR AD-LITEM |

Corresponde en esta oportunidad atender el trámite del presente proceso, donde se tiene que mediante auto de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se ordenó emplazar a la demandada DIOSELINA BAUTISTA GOMEZ incluyéndose en el registro nacional de personas emplazadas, diligencia que fue agotada por secretaria el día 26 de septiembre de 2023 como consta en el expediente, razón por la cual corresponde designar curador Ad-litem para la representación de quien fue emplazada con fundamento en el inciso séptimo del artículo 108 del CGP.

Con ocasión a lo anterior el despacho designa como curador Ad-litem de DIOSELINA BAUTISTA GOMEZ al profesional del derecho CESAR VASCO DIAZ, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.779.111, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 199.040 del C.S.J, esto con fundamento en los artículos 47 y 48 del CGP, advirtiéndose que deberá tenerse observancia por parte del profesional del derecho designado de lo contenido en la parte final del numeral séptimo del artículo 48 del CGP. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem de DIOSELINA BAUTISTA GOMEZ al profesional del derecho CESAR VASCO DIAZ, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.779.111, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 199.040 del C.S.J, correo cesar_vasco@hotmail.com, quien dentro de los cinco días siguientes a lo comunicación de lo presente deberá manifestar si acepta o no nombramiento efectuado. Por secretaria comuníquese la

presente designación y una vez aceptado el cargo córrasele traslado de la demanda y sus anexos para lo pertinente.

SEGUNDO: Agotado lo anterior regrese el proceso a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA